



**FIDEICOMISO FINANCIERO LINEA CIERRE DEL
ANILLO DE TRASMISION DE 500 KV
(Tacuarembó – Salto).**

**“Contratación de los servicios de consultoría en asuntos
ambientales para las obras del Proyecto “Línea Alta
Tensión (LAT) en 500 kV Tacuarembó – Chamberlain –
Salto Grande”**

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

Referencia FFCAT 10/25

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. Objeto del llamado a expresiones de interés

Republica AFISA en calidad de Fiduciaria del Fideicomiso Financiero “Línea Cierre del Anillo de Transmisiones de 500 kV”, llama a interesados en la contratación de servicios de consultoría asuntos ambientales para las obras del Proyecto “Línea de Alta Tensión (LAT) en 500 kV Tacuarembó – Chamberlain – Salto Grande”.

El objeto de la contratación es verificar el cumplimiento, por parte de la empresa que realiza la construcción de las instalaciones, del Plan de Gestión Ambiental de Construcción (PGAC) aprobado por el Ministerio de Ambiente, en el marco de la ejecución del mencionado proyecto.

Asimismo, la consultora deberá analizar e impulsar la implementación de alternativas para la mejor gestión posible de los residuos, priorizando la revalorización local.

1.2. Nómina de elementos que componen el llamado

Rigen para este llamado los siguientes elementos:

1. Pliego de Condiciones Generales.
2. Pliego de Condiciones Particulares.
3. Comunicados y Circulares aclaratorias, emitidas para el presente llamado a expresiones de interés y comunicadas a los interesados.

1.3. Orden de prelación documental

En caso de existir contradicciones entre dos o más instrumentos que componen el contrato, se aplicará lo especificado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- a) Si es evidente, se corrige el error donde se encuentre.
- b) Si esto no fuera aplicable se seguirá el siguiente orden de prelación.

- El contrato
- Comunicados y Circulares aclaratorias emitidas para el presente llamado a expresiones de interés y comunicadas a los Interesados.
- Toda norma especial emanada de uno de los instrumentos prevalece sobre otra general que le sea contradictoria.

ACLARACIÓN: si existiera alguna referencia en forma expresa a normativa de derecho público, ésta no desvirtúa el régimen del derecho privado que rige en el presente llamado a expresiones de interés.

2. DETALLE DEL SERVICIO A REALIZAR

La consultoría para la línea comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

- Supervisión del cumplimiento del PGAC durante la realización de las obras, lo cual implica la presencia de al menos dos días a la semana de manera alternada entre los obradores y frentes de trabajo, así como en las estaciones ubicadas en Chamberlain y Melo. Durante la realización de los trabajos RAFISA podrá establecer las prioridades en cuanto a los sitios donde será necesaria mayor tiempo de permanencia.
- Coordinación de la Gestión (disposición/valorización) de Residuos establecidas en el PGAC con las autoridades locales.
- Participar en reuniones quincenales de acompañamiento, enfocadas en la implementación de acciones necesarias para cumplir con los objetivos de la presente convocatoria. Las reuniones podrán ser mediante uso de plataformas virtuales.
- Elaboración de informes semanales de la gestión realizada en la semana anterior y resultados obtenidos. Los informes deberán ser compartidos simultáneamente con UTE, RAFISA y CMEC dentro del plazo indicado en el párrafo anterior.
- El consultor deberá contar con locomoción propia para llegar a los diferentes frentes de trabajo, facilitando UTE el ingreso a predios a los cuales no se pueda acceder directamente desde ruta o camino vecinal como es el caso de acceder a piquetes de la línea de alta tensión.

2.1. Información disponible

El consultor contará con la información de la ubicación de los diferentes frentes de trabajo. Los oferentes podrán acceder para consulta al Plan de Gestión Ambiental de Construcción aprobado por el Ministerio de Ambiente.

2.2. Conformación y requisitos del equipo técnico

El equipo técnico que se incluya en la propuesta deberá cubrir todos los aspectos técnicos requeridos en el presente pliego y deberá contar con respaldo para la ejecución del servicio en caso de ausencia involuntaria de algún integrante.

El equipo técnico deberá contar al menos con un técnico egresado de una carrera relacionada a la gestión ambiental o técnico prevencionista, que oficiará de responsable técnico, que acredite experiencia en trabajos similares.

Se valorará experiencia comprobable de al menos 3 años en gestión ambiental de obras civiles. Asimismo, se valorará contar con un perfil que tenga firmeza en las decisiones y capacidad de disentir y de hacer visibilizar incumplimientos normativos.

Para la valoración del equipo técnico se deberá presentar currículum vitae de los integrantes con la siguiente información:

- Nombre
- Nacionalidad

- Fecha de Nacimiento
- Formación Académica (institución y fecha de egreso)
- Formación relacionada con las tareas a contratar
- Trabajos similares en los últimos 10 años

En caso de requerirse la sustitución de un profesional técnico asignado al proyecto, esta deberá ser notificada con al menos 10 días hábiles de antelación a República AFISA, quien informará a la Fideicomitente. El nuevo perfil propuesto deberá ser aprobado por UTE.

2.3. Dedicación

El período del servicio será entre el 3 de noviembre de 2025 y 27 de febrero de 2026.

Se debe garantizar el servicio dentro del período mencionado.

El trabajo en campo se realizará de lunes a viernes en jornadas de 8 horas diarias.

3. DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS.

3.1. Presentación de una sola expresión de interés por interesado.

Las ofertas deberán contener una propuesta técnica preliminar, describiendo como se cumplirá con los requerimientos del Plan, incluyendo cronograma tentativo y una propuesta económica.

Cumpliendo los requisitos técnicos, a criterio del contratante, se adjudicará a la oferta más económica.

Se deberá presentar CV y antecedentes del Responsable Técnico propuesto y de los colaboradores que cuenten con experiencia relevante.

Se valorará la experiencia en plantación y manejo de árboles nativos.

Cada interesado sólo podrá presentar una expresión de interés por llamado.

Si un Interesado participa en más de una expresión, no se evaluarán las expresiones de los involucrados y se rechazarán ambas expresiones sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

El Interesado deberá declarar en el contrato a suscribirse: a) que ha adoptado pautas de conductas éticas y profesionales semejantes a las establecidas en el Código de Ética de la Fiduciaria (el cual se encuentra disponible en su página web; b) que no tiene ningún conflicto de interés con la Fiduciaria, sus Directores, su personal en general y terceros contratados relacionados con este Llamado Público a Expresiones de Interés.

Asimismo, el seleccionado deberá declarar expresamente en el contrato, que tal contratación no supone régimen de relación de dependencia alguna del mismo para con República AFISA.

3.2. Cotización

Deberá ser expresada en forma clara. La moneda de la cotización de servicios es pesos uruguayos (\$U) y deberá agregarse el correspondiente IVA.

3.3. Validez de la expresión de interés

El plazo de mantenimiento de la oferta será de 120 días. Vencido el mismo y no habiendo comunicación expresa de los oferentes, se considerará que el mismo se prorrogará en forma automática.

3.4. Costo de preparación y presentación de la expresión de interés

Será responsabilidad de los Interesados sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus expresiones.

La Fiduciaria no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el llamado o su resultado.

3.5. Identificación de las expresiones

El Interesado presentará su expresión de interés en un sobre, identificado de la siguiente forma:

- Dirigido a: “Fideicomiso Financiero Línea Cierre del Anillo de Transmisión de 500 KV - Llamado FFCAT 10/25.
- Nombre, dirección, teléfono y mail del Interesado, y el nombre de su Representante Legal.

Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, la Fiduciaria no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelado, pérdida o apertura prematura o tardía de las Expresiones.

El Interesado por la sola presentación de su expresión de interés, presta su conformidad con los documentos y términos del llamado.

Para todo lo relacionado con este llamado, la Fiduciaria establece la siguiente dirección y datos: llamados.fideicomisos@fideicomiso.com.uy

3.6. Fecha límite de recepción de ofertas.

La dirección, fecha y hora límites para presentar las Expresiones, son las siguientes:

- **Dirección: 25 de mayo 552- Montevideo - Uruguay.**
- **Fecha: 17.10.2025.**
- **Hora: 13.**

La Fiduciaria no considerará ninguna expresión de interés que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la presentación de las expresiones.

3.7. Apertura de las expresiones de interés

La apertura de las expresiones de interés se realizará ante Escribano Público designado por la Fiduciaria en acto privado, del cual se labrará un acta circunstanciada.

3.8. Aclaraciones y consultas

Los Interesados, podrán solicitar prórrogas, aclaraciones o formular consultas, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de Expresiones. Deberán ser hechas solamente mediante e-mail, y serán contestadas en la misma forma y sin identificar su origen, como máximo un día hábil antes de la presentación de las expresiones de interés.

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente llamado a través del e-mail llamados.fideicomisos@fideicomiso.com.uy

Las enmiendas o comunicados serán publicados en la página web referida.

Sin perjuicio de la comunicación de la Fiduciaria, es de estricta responsabilidad de los interesados verificar en la página web de la Fiduciaria, la publicación de comunicados con modificaciones o aclaraciones de los pliegos.

Las respuestas contestadas por escrito vía mail, adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los pliegos originales.

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento.

3.9. Modificaciones de los documentos del llamado a expresiones de interés

La Fiduciaria podrá, por cualquier causa y antes que venza el plazo de presentación de las expresiones, modificar los documentos del llamado a expresiones de interés mediante enmiendas o comunicados.

Asimismo, podrá en cualquier momento, prorrogar discrecionalmente los plazos de presentación de las Expresiones. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún Interesado.

3.10. Forma de presentación de las expresiones de interés

Las expresiones se presentarán solamente en idioma español y en sobre cerrado.

Las expresiones deberán presentarse en papel simple, con membrete del Interesado, en original y copia (debidamente identificadas), foliadas y firmadas todas las hojas por el Representante Legal del Interesado debidamente acreditados, en sobre cerrado. El original y la copia de la expresión deberán ser legibles.

Asimismo, cada sobre deberá contener un pendrive con la propuesta en formato digital en un solo archivo pdf.

En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia. Todas las páginas de la expresión llevarán iniciales de las personas que deben firmarla, y tanto en el original como en la copia, deberán ser visibles las firmas, la aclaración de las firmas y el foliado. No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras, ni manuscritos.

El Interesado deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones del llamado a expresiones de interés. Si el Interesado omite suministrar toda la información que le fuese requerida en la forma prevista en los documentos del llamado, o presenta una expresión que no se ajuste a ellos, su propuesta podrá ser rechazada.

4. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

- Contrato de arrendamiento de servicios.
- Cotización: en \$.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SELECCIÓN.

UTE evaluará las Propuestas de las Expresiones de Interés. Para producir su informe podrá solicitar, a través de la Fiduciaria, y a cualquier Interesado las aclaraciones que entienda necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la Expresión de Interés; asimismo podrá recabar el asesoramiento especializado que entienda necesario. La Fiduciaria realizará la evaluación global de las Expresiones de Interés considerando el informe técnico brindado. La Fiduciaria oportunamente comunicará, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Particulares, a cada Interesado mediante notificación fehaciente en el domicilio electrónico constituido si su Expresión de Interés ha sido o no preseleccionada, o si el Llamado ha sido declarado desierto. La Fiduciaria podrá entablar negociaciones con los Interesados que hayan presentado las Expresiones de Interés mejor calificadas, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

La Fiduciaria se reserva el derecho de contratar con quien efectúe la o las Expresiones de Interés que considere más convenientes para los intereses y necesidades del Fideicomiso, aunque no contenga la Propuesta de Menor Precio/Mayor Puntaje y también de rechazar la totalidad de las Expresiones de Interés. Asimismo, la Fiduciaria estará en todo momento facultada para dividir el Objeto del Llamado, contratando con varios Interesados o bien contratando parcialmente los bienes, obras y/o servicios ofrecidos.

6. RELACION CON EL CONTRATISTA.

El interesado deberá declarar que adhiere y respeta principios y pautas de conductas éticas y profesionales, en particular los principios de: a) Integridad, siendo sus elementos esenciales la honestidad, sinceridad, probidad, responsabilidad y ausencia de influencias corruptivas, b) Probidad, debiendo los dependientes desempeñarse con independencia de sus propios intereses y de presiones externas, c) Imparcialidad, no debiendo conceder preferencias o

privilegios indebidos a cualquier persona u organización, d) Respeto, que implica el deber de otorgar un trato digno a todas las personas y organizaciones, evitando cualquier clase de desconsideración, e) Confianza, honrar los compromisos así como ser responsable en el manejo de la información de los clientes y f) Honradez, deberán obrar de buena fe, los dependientes no deberán usar su cargo para obtener algún provecho o ventaja indebida.

El contratado no podrá ser funcionario de la fideicomitente y/o de la Fiduciaria.

Se prohíbe la cesión de contrato de Arrendamiento de Servicio, salvo previo y expreso consentimiento de la Fiduciaria.

Fallecimiento o incapacidad del seleccionado.

Si el seleccionado falleciera o se incapacitara legalmente, la Fiduciaria podrá declarar rescindido el contrato, o exigir su cumplimiento, o si lo juzga conveniente, aceptar las propuestas que le hagan los herederos de aquel o sus causahabientes para tomar a su cargo la continuación de los servicios. En ninguno de estos casos, el contratista o sus herederos o causahabientes tendrán derecho a indemnización alguna.

7. LIQUIDACION Y FORMA DE PAGO.

- Forma de pago: Mensual

Se pagará el servicio por jornada trabajada y cumplimentada la entrega de los informes.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de recibido por la Fiduciaria la factura correspondiente. La factura deberá ser entregada una vez aprobada por la Fideicomitente y tramitada ante la Fiduciaria.

Las facturas presentadas, se pagarán en la misma moneda de la contratación, por transferencia a una cuenta corriente o a una caja de ahorro de una institución de intermediación financiera autorizada por el Banco Central del Uruguay, elegida por el Contratista. El pago, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria, factura una vez que se haya cumplido la visita y se haya entregado el informe de consultoría correspondiente a dicho mes.

8. INCUMPLIMIENTO – RESCISIÓN.

La resolución o rescisión del contrato podrá ser declarada y operará de pleno derecho en los siguientes casos.

8.1 Rescisión por causas imputables a la contratada.

La Fiduciaria tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a) Cuando la contratada, por causas que le sean imputables no inicie los trabajos dentro de los 10 (diez) días de la fecha indicada en el contrato o, en su caso, a la fecha en que se le indique expresamente.

b) Si la contratada no concurriere a prestar servicios en la fecha indicada.

c) Cuando la contratada, sin causa debidamente justificada, no prestare los servicios para los que fue contratada durante 7 (siete) días corridos, o 20 (veinte) días alternados.

d) Cuando la contratada, sin causas debidamente justificadas desarrolle un ritmo de trabajo que implique la imposibilidad material de concluir con las tareas asignadas dentro de los plazos establecidos, a juicio exclusivo y definitivo de la Fiduciaria.

e) Por violación manifiesta por parte de la contratada a las obligaciones estipuladas en la documentación contractual. Sin perjuicio de constatarse por cualquier medio idóneo, se entenderá que ocurrió tal violación manifiesta cuando así lo exprese la Fideicomitente en la evaluación mensual de los trabajos y cumplimiento de los servicios de la contratada.

Asimismo, se entenderá configurada esta causal si la Dirección de Obra produjere dos informes mensuales insatisfactorios consecutivos o tres consecutivos o no.

f) Si la contratada transfiere en todo o en parte su contrato, o subcontrata trabajos sin la autorización expresa de la Fiduciaria

g) Por incumplimiento de instrucciones o excesivos retrasos.

h) Por la incapacidad de la contratada que no permita el desarrollo de su actividad.

i) Por incumplimiento grave en la aplicación de normas de seguridad laboral. Se consideran graves los incumplimientos reiterados y/o no subsanados por la contratada en el plazo otorgado para ello por la dirección asignada.

j) Incumplimiento grave de normas medio ambientales.

k) si la contratada no actualizara los seguros y garantías exigidas en caso de corresponder, con diez (10) días de anticipación a su vencimiento.

En los casos previstos en este artículo, con excepción de los incisos i) y h), la Fiduciaria previamente a rescindir el contrato, intimará fehacientemente a la contratada para que, dentro de un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, arbitre las medidas conducentes para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El Contrato quedará rescindido de pleno derecho:

- en el caso del literal i) con la comunicación que la Fiduciaria haga a la contratada de la declaración de rescisión y

- en los demás casos si la contratada no regulariza su cumplimiento a partir de la intimación referida en el párrafo anterior y dentro del plazo allí establecido.

Sin perjuicio de la declaración de rescisión, la Fiduciaria podrá iniciar las acciones que por derecho correspondan.

8.2 Rescisión por causas imputables a la Fiduciaria.

La contratada tendrá derecho a rescindir el contrato cuando la Fiduciaria demorare el pago de las facturas por más de 60 (sesenta) días a partir de la fecha máxima establecida para su pago. En este caso, la contratada, previamente a resolver el contrato, intimará fehacientemente a la Fiduciaria para que dentro de un plazo perentorio de 15 (quince) días hábiles arbitre las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La intimación producirá la mora del Fideicomiso y desde entonces la contratada podrá iniciar las acciones que correspondan, quedando el contrato rescindido una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere.

9. LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA.

El presente llamado de expresiones de interés se rige por, y está sujeto a las leyes de la República Oriental del Uruguay, y se pacta que las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Montevideo.